

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDAD DE URGENCIAS HOSPITALARIAS PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio (BOJA número 250, de 30 de diciembre) y en la Resolución de 3 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de facultades en el ámbito de este (BOJA número 6, de 11 de enero), ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías/especialidades objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de las plaza origina, previa comunicación al Comité de Empresa del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

RESUELVE


PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDAD DE URGENCIAS HOSPITALARIAS al 80% de la jornada, motivado por la sustitución del titular en situación de permiso por maternidad y demás permisos correspondientes, con inicio desde la resolución de la presente Convocatoria hasta que finalice de la causa que origina el contrato, en el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tabloneros de Anuncios del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Código:	6hWMS824PFIRMANIZSudcTmqb+fP57	Fecha	21/08/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDAD DE URGENCIAS HOSPITALARIAS PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDAD DE URGENCIAS HOSPITALARIAS.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido en el Convenio Colectivo vigente de la disuelta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y demás previsiones que resulten de aplicación conforme a la legislación laboral, sin perjuicio de resultarle de aplicación el régimen organizativo y funcional del centro directivo del SAS al que se adscribe.

1.4 RETRIBUCIONES: Estará dotado con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo vigente, para la categoría convocada, proporcional a la jornada desempeñada.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL CONTRATO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.TIPOLOGÍA DEL CONTRATO Y DURACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá un contrato de MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDAD DE URGENCIAS HOSPITALARIAS al 80% de la jornada, motivado por la sustitución del titular en situación de permiso por maternidad y demás permisos correspondientes, con inicio desde la resolución de la presente Convocatoria hasta que finalice de la causa que origina el contrato en el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía y Título de Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o estar en posesión de cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 1 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio o en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los requisitos generales exigidos para el acceso a la contratación recogidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

3.3 SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD EN BOLSA: estar disponible en bolsa para ofertas de las características recogidas en el apartado 2 de esta convocatoria o no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS a la fecha de inicio del contrato ofertado.

4.- PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MÉRITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

Código:	6hWMS824PFIRMANIZSudcTmqb+fP57	Fecha	21/08/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7



1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS a la fecha de inicio del contrato ofertado.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS a la fecha de inicio del contrato ofertado.

4º.- No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS a la fecha de inicio del contrato ofertado.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS: Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1(Servicios prestados).
- Autobaremo (Anexo II)

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado. Las copias quedarán en poder del Centro.


El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de la contratación.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, en el Registro de Entrada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, sito en Av. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada o en otro Registro General conforme a lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso, se remitirá copia de la solicitud registrada y documentos aportados mediante email dirigido a la dirección de correo electrónico; seleccion.hag.sspa@juntadeandalucia.es, indicando tal circunstancia y en el ASUNTO: Convocatoria **URGENCIAS-ALR**. No se admitirá ninguna documentación distinta a la especificada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Por razones de urgencia, será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

Código:	6hWMS824PFIRMANIZSudcTmqb+fP57	Fecha	21/08/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7



En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página Web del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

5.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 2 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.4 A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente/a:

Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada o persona en quien delegue.

Vocales:

Director Médico del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real o persona en quien delegue.

2 FEA del Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real o personas en quien deleguen.

Secretario/a:

Un miembro de la Dirección responsable de Personal del Centro o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos/as al puesto solicitado.

Igualmente podrá proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos, de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida.

Los miembros de la Comisión de Valoración y las personas asesoras especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Las organizaciones sindicales, miembros del Comité de Empresa del Hospital, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración sin voz, ni voto. Sin perjuicio del papel que como garantes del proceso tienen, las organizaciones sindicales deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes de la convocatoria.

Los/las aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración que procederá a la baremación de los méritos de los candidatos presentados al proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria y propondrá a la Dirección Gerencia la aprobación de la Resolución Provisional de la convocatoria, que se publicará en la página Web del SAS: <https://web.sas.junta->

Código:	6hWMS824PFIRMANIZSudcTmqb+fP57	Fecha	21/08/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7



andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/provisión-temporal-de-puestos-base-y-cargos-intermedios.

Contra dicha resolución las y los aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página Web del SAS para subsanar los defectos apreciados, y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión de los mismos, para ello deberán dirigir sus escritos a la Dirección Gerencia y presentarlas en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, sito en Av. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada o a través de los medios contemplados en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/las candidatos, acordando el nombramiento del candidato/a seleccionado para el puesto, que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, igualmente se reflejarán las puntuaciones alcanzadas por el resto de los/las aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.


En caso de empate, los/as candidatos serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “N” (Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ” y así sucesivamente.

7.- CONTRATACIÓN.

A la persona seleccionada se le realizará un contrato de MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDAD DE URGENCIAS HOSPITALARIAS al 80% de la jornada, con inicio desde la resolución de la presente Convocatoria hasta que finalice de la causa que origina el contrato para el Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.

En caso de renuncia de alguno de los candidatos/as seleccionados/as previa a la firma del contrato o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Código:	6hWMS824PFIRMANIZSudcTmqb+fP57	Fecha	21/08/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7



ANEXO I

SOLICITUD A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDAD DE URGENCIAS HOSPITALARIAS PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____ C.P. _____ Localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE UN MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDAD DE URGENCIAS HOSPITALARIAS PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCALÁ LA REAL, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y en base a ello,


SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Código:	6hWMS824PFIRMANIZSudcTmqb+fP57	Fecha	21/08/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7	

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017						
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300			
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.		0,150			
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100			
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, de Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	6	0,050			
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
TOTAL						

Código:	6hWMS824PFIRMANIZSudcTmqb+fP57	Fecha	21/08/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7

